



## CONTRATO EMERGENTE DE “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”.

**CONTRATANTE:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

**CONTRATISTA:** SR. ROLANDO ARNALDO LOOR VERA-PROPIETARIO DE TALLER ROLOV

**OBJETO:** CONTRATO EMERGENTE DE “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”.

**PRECIO:** USD \$ 237.836,93 MÁS IVA

**PAGO:** 100% CONTRA ENTREGA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA RECEPCIÓN.

**PLAZO:** 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**FECHA:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, representado legalmente por el Doctor **RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de Alcalde de Flavio Alfaro, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **SR. ROLANDO ARNALDO LOOR VERA**, con cédula de identidad N°130679341-3, propietario de taller **ROLOV** a quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “...Art. 6.- **Definiciones.-** 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva... **Art. 57.- Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.





1.02. Conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”

1.03. La Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 3.- De la garantía de seguridad pública, señala: “...Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales...”

1.04. El Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.- De la coordinación en caso de Desastres Naturales, determina: “...En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población...”

1.05. El literal d) del artículo 11 de la referida Ley, establece que “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales”;

1.06. El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que “Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación”.

1.07. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000048 de 21 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones de emergencia que se realizarán en base del estado de excepción declarado conforme a los Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016;

1.08. El artículo 30 del Código Civil señala que “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;

1.09. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016. Art. 3 el registro de la documentación necesaria para la regularización de estas contrataciones, esto es resoluciones de declaratoria de emergencia, facturas, actas de entrega recepción, contratos, informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, se los podrá realizar de manera posterior en el portal institucional del SERCOP a través de la herramienta “PUBLICACIÓN DE Emergencia”, es decir, una vez realizada la contratación y superada la situación de emergencia.

- 1.10. El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado;
- 1.11. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural";
- 1.12. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-017-2016 de 18 de abril de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro declaró el estado de emergencia en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.
- 1.13. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-044-2016 de 13 de septiembre de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro resolvió: Adjudicar por emergencia al **SR. ROLANDO ARNALDO LOOR VERA**, con cédula de identidad N° **130679341-3**, propietario de taller **ROLOV**, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precios, calidad, plazo y lugar de entrega de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO"** con un presupuesto referencial de **USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA**, cuyo plazo de entrega es de 3 días, contados a partir de la firma del contrato.
- 1.14 Mediante varios oficios de diversos números y de diversas fechas, suscritos por el señor Robles Veliz Luis Policarpo-Jefe de taller del GAD Municipal, informa al Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza, Alcalde del Cantón Flavio Alfaro sobre el estado del parque automotor del GAD Municipal de Flavio Alfaro.
- 1.15 El Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal de Flavio Alfaro, Mediante Memorándum, de fecha Flavio Alfaro septiembre 1 del 2016, se dirige al señor Jesús Moreira-Jefe de Bodega Municipal, para que informe sobre el stock de repuestos, para atender el pedido que ha hecho el señor Robles Veliz Luis Policarpo-Jefe de taller del GAD Municipal de Flavio Alfaro.
- 1.16. Con fecha 2 de septiembre del 2016, a través de oficio N° 065-DB-JMM-GADMFA-2016, el señor Jesús Moreira-Jefe de Bodega Municipal, informa al Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal de Flavio Alfaro, que en Bodega no existe ningún tipo de los repuestos que se han solicitado para la maquinaria municipal.
- 1.17 Mediante Memorando DA-ECM-FA-2016, de fecha Flavio Alfaro septiembre 15 del 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal de Flavio Alfaro, solicita al Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, para solicitarle que verifique e informe si existe partida presupuestaria y disponibilidad económica por el valor de **USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA**, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA**



## PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”.

1.18 Con fecha 05 de septiembre del 2016, el Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación indicando que en el presupuesto Institucional consta la partida presupuestaria para financiar la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”.

1.19. Mediante oficio N° 271-DA-ECM-GADMFA-2016 con fecha Flavio Alfaro 8 de septiembre del 2016, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza, en calidad de máxima autoridad del Municipio, de Flavio Alfaro, envía la carta de Invitación al señor **ROLANDO ARNALDO LOOR VERA**, con cédula de identidad N° 130679341-3 para la contratación emergente de los “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”. con un presupuesto referencial de USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA, cuyo plazo de entrega es de 3 días, contados a partir de la firma del contrato.

1.20. Con fecha 12 de septiembre del 2016, el señor **Rolando Loor Vera** propietario de taller **ROLOV**, con número de RUC 1306793413001, le comunica al Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro que **acepta las condiciones para la contratación emergente para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”.**

1.21. Toda vez que se ha constatado que se cuenta con disponibilidad de fondos, de acuerdo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

N° B 300.361.73 denominada **BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, por la cantidad de USD \$ 265,798.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA, en cumplimiento al acuerdo 005-CG-2014 Art. 9 detallada de la siguiente manera.

- N° B300.361.730813.000 denominada **REPUESTOS Y ACCESORIOS**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, Para la adquisición de repuestos y accesorios, por la cantidad de USD \$ 227.683,00 DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INCLUIDO EL IVA y,
- N° B 300.361.730405.000 denominada **VEHICULOS**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, Para la “MANO DE OBRA ESPECIALIZADA” que le dará mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del GAD Municipal a Flavio Alfaro, por la cantidad de USD \$ 38.115,00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 DE DOLARES AMERICANO INCLUIDO EL IVA,

Constante en la certificación financiera del 05 de septiembre de 2016, conferida por el Ec. Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.

1.22. Mediante Memorando DA-ECM-FA-2016, de fecha septiembre 14 del 2016, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, se dirige al Ab. Dalton Alexi Castro-procurador Síndico del GAD Municipal autorizándole la elaboración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO". Por un valor de USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA, cuyo plazo de entrega es de 3 días, contados a partir de la firma del contrato.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

##### 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La Aceptación presentada por EL CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- b) Documentos personales del contratista.
- c) Certificación conferida por el Director Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- d) Resolución de emergencia.
- e) Certificados de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.

#### Cláusula Tercera.- PRECIO DEL CONTRATO:

3.01 El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir IVA, de conformidad con la aceptación presentada por EL CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica en la cláusula siguiente.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01 EL CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro a entregar correctamente los servicios correspondientes a la consultoría de USD \$237,836,93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir IVA, cuyo plazo de entrega es de 3 días, contados a partir de la firma del contrato, a entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la aceptación que se agrega y forma parte integrante de este contrato.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**★ ★ ★ CANTÓN FLAVIO ALFARO**

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

ITEM	ARTICULO, ESPECIE O DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>CAMION FALCON DE PLACA MMA-1024</b>					
1	Bases de motor	UNIDAD	2	143,2	286,4
2	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
3	Baterias de 15 placas	UNIDAD	2	263,35	526,7
4	Pernos 9/16*3	UNIDAD	10	4,48	44,8
5	Retenedores mediano	UNIDAD	1	8,74	8,74
6	Anillos planos con arandelas	UNIDAD	2	6,04	12,08
7	Graseros curva	UNIDAD	2	2,29	4,58
<b>CAMION FALCON DE PLACA MMA-1025</b>					
8	Automático del arranque	UNIDAD	1	166,85	166,85
9	Mano de obra	UNIDAD	1	80	80
10	Bases de motor	UNIDAD	2	143,2	286,4
11	Ventilador gh	UNIDAD	1	420	420
12	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
13	ZAPATAS	UNIDAD	2	72	144
14	Acordeón	UNIDAD	1	35,41	35,41
15	Retenedores mediano	UNIDAD	1	8,74	8,74
16	Retenedores de los ejes	UNIDAD	1	20,68	20,68
17	Pernos de 5/8* 2" con rodela y tuerca	UNIDAD	40	3,7	148
18	Pernos de 1/2 * 1 1/2 con anillo de presion y doble tuerca	UNIDAD	60	3,79	227,4
19	Pernos de 1/2* 2" con anillo de presion y doble tuerca	UNIDAD	15	3,19	47,85
20	Graseros rectos	UNIDAD	2	2,2	4,4
<b>VOLQUETA DE PLACA MMA-1026</b>					
21	Retenedor hp-12 92	UNIDAD	2	45,6	91,2
22	silicon gris	UNIDAD	1	8,78	8,78
23	Hoja de resorte delantera	UNIDAD	1	200	200
24	Guia de 1/2* 10 .	UNIDAD	1	20	20
25	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
26	Eje de mando gh 8877769e	UNIDAD	1	975	975
27	Piñon triple 4 ta 43d	UNIDAD	1	345	345
28	Revestidas de zapatas posteriores	UNIDAD	4	80	320
29	Revestidas de zapatas delanteras	UNIDAD	4	80	320
30	Base de motor hino gh	UNIDAD	2	168,32	336,64
31	Amortiguadores gh	UNIDAD	2	183	366
32	Graseros curva	UNIDAD	2	2,29	4,58
33	Aros 22,50	UNIDAD	6	220	1.320,00
34	PTO	UNIDAD	1	720	720
<b>VOLQUETA DE PLACA MMA-1027</b>					
35	Revestida de zapata de freno	UNIDAD	4	80	320
36	rectificada del volante	UNIDAD	1	180	180

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
 ★★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

37	silicon gris	UNIDAD	1	8,78	8,78
38	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
39	libras de grasa kendall	UNIDAD	10	8,8	88
40	Pernos de 2 1/2 * 12mm	UNIDAD	4	4,5	18
41	Mano de obras	UNIDAD	1	90	90
42	Terminales de direccion	UNIDAD	2	280	560
43	Base de motor hino gh	UNIDAD	2	168,32	336,64
44	Amortiguadores gh	UNIDAD	2	183	366
45	Grasero rectos	UNIDAD	2	2,2	4,4
46	Gato de volteo de 40 cm de carrera	UNIDAD	1	1.500,00	1.500,00
47	Bomba de volteo	UNIDAD	1	800	800
48	Aros 22.5	UNIDAD	6	220	1.320,00
VOLQUETA DE PLACA MMA-1028					
49	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
50	Empaque de turbo hino gh	UNIDAD	1	42,45	42,45
51	Rectificada de tambor	UNIDAD	4	70	280
52	Revestidas de zapatas posteriores	UNIDAD	4	80	320
53	Revestidas de zapatas delanteras	UNIDAD	4	80	320
54	Terminales de direccion	UNIDAD	2	280	560
55	Base de motor hino gh	UNIDAD	2	168,32	336,64
56	Amortiguadores gh	UNIDAD	2	183	366
57	Empaque de escape gh	UNIDAD	4	36	144
58	Graseros curva	UNIDAD	2	2,29	4,58
59	Aros 22.5	UNIDAD	6	220	1.320,00
CAMIONETA DE PLACA MMA-1029					
60	Valvula de guia	UNIDAD	1	400	400
61	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
62	Acatorio de bomba de embrague	UNIDAD	1	48	48
63	Luces tracera camioneta	UNIDAD	2	66	132
64	Soquer y focos camioneta	UNIDAD	2	40,5	81
65	Pernos de 12*60	UNIDAD	4	1,58	6,32
66	Terminales dmax	UNIDAD	2	60	120
67	Articulaciones de la direccion dmax	UNIDAD	2	52,5	105
68	Hoja de resorte	UNIDAD	1	52,5	52,5
69	Guía de 3/8	UNIDAD	1	6	6
CAMION FALCON DE PLACA MMA-1030					
70	Ventilador	UNIDAD	1	368,22	368,22
71	Empaque de cabezote	UNIDAD	1	140,68	140,68
72	Bases de motor	UNIDAD	2	143,2	286,4
73	Base de ventilador	UNIDAD	1	50,66	50,66
74	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
75	Bases de motor	UNIDAD	2	94	188
76	Acordeón	UNIDAD	1	35,41	35,41



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calle Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

77	Retenedores mediano	UNIDAD	1	8,74	8,74
78	Retenedores de los ejes	UNIDAD	1	20,68	20,68
79	Anillos planos con arandelas	UNIDAD	2	6,04	12,08
80	Graseros rectos	UNIDAD	2	2,2	4,4
VOLQUETA DE PLACAS MEF-0056					
81	Kit de embrague	UNIDAD	1	1.900,98	1.900,98
82	Perno 1P *14	UNIDAD	9	45,66	410,94
83	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
84	Base de motor hino gh	UNIDAD	2	168,32	336,64
85	Amortiguadores gh	UNIDAD	2	183	366
86	Terminales de barra	UNIDAD	2	80	160
87	guia de 5/8	UNIDAD	2	8,96	17,92
88	bocines abajo	UNIDAD	2	66	132
89	bocines arriba	UNIDAD	2	54,8	109,6
90	juego de embocinadura	UNIDAD	1	330,4	330,4
91	Aros 22.5	UNIDAD	6	220	1.320,00
92	Trasmisión completa	UNIDAD	1	6.000,00	6.000,00
93	Arraque de 24 voltio	UNIDAD	1	1.600,00	1.600,00
94	Alternador	UNIDAD	1	1.200,00	1.200,00
VOLQUETA DE PLACAS MEF-0057					
95	Válvula de freno	UNIDAD	1	156,45	156,45
96	Kit de embrague	UNIDAD	1	1.900,98	1.900,98
97	Retenedor 55*75*10	UNIDAD	1	45	45
98	manguera de 1/4	UNIDAD	1	25,33	25,33
99	Soldada de neplos de válvula de repartidora de freno ( mano de obras )	UNIDAD	1	80	80
100	manguera 3/8 * 2 metros de larga prensada	UNIDAD	1	52,33	52,33
101	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
102	Terminales de palanca de 12mn vol 08	UNIDAD	2	33,64	67,2
103	Base de motor hino gh	UNIDAD	2	168,32	336,64
104	Amortiguadores gh	UNIDAD	2	183	366
105	Terminales de barra	UNIDAD	2	80	160
106	guia de 5/8	UNIDAD	2	8,96	17,92
107	bocines abajo	UNIDAD	2	66	132
108	bocines arriba	UNIDAD	2	54,8	109,6
109	Graseros rectos	UNIDAD	2	2,2	4,4
110	Aros 22.5	UNIDAD	6	220	1.320,00
111	Manguera de 4"*20"	UNIDAD	1	117	117
112	Reparacion de interculer	UNIDAD	1	120	120
MOTONIVELADORA VOLVO G930					
113	Tapa de depurador	UNIDAD	1	100,3	100,3
114	Arreglo de alternador ( cambio de carbones y rulimanos	UNIDAD	1	180	180
115	Manguera de 1/2 x 1,20 mt completa	UNIDAD	1	130,22	130,22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
 ★★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

116	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
117	Rulimanes 6302	UNIDAD	2	45,4	90,8
118	Carbones	UNIDAD	2	35,85	71,7
119	Managuera hidraulica 160r 2/1	UNIDAD	1	100,45	100,45
120	Cambio de un neplo 11008	UNIDAD	1	45,5	45,5
121	Retenedor de 165*190*13	UNIDAD	1	130,5	130,5
122	Seguro de tuerca	UNIDAD	1	61	61
123	Banda a43	UNIDAD	1	34,5	34,5
124	Inyectores	UNIDAD	6	2.835,00	17.010,00
125	Esparrago de escape	UNIDAD	12	55,89	670,68
126	Empaque del multiple	UNIDAD	6	38,6	231,6
127	Suple	UNIDAD	12	22,97	275,64
128	Hexagonales0	UNIDAD	12	7,35	88,2
129	Tuerca	UNIDAD	2	96,02	192,04
130	Esparrago del turbo	UNIDAD	4	35,71	142,84
131	Media Luna	UNIDAD	2	761,7	1.523,40
132	Slider menber	UNIDAD	2	651,98	1.303,96
133	Herradura	UNIDAD	2	48,56	97,12
134	Hexagonal soccer	UNIDAD	8	5,66	45,28
135	Wascher	UNIDAD	8	5,7	45,6
136	Wear plate 16008844	UNIDAD	1	46,79	46,79
137	Wear plate	UNIDAD	2	42,35	84,7
138	Wear plate	UNIDAD	1	53,4	53,4
139	Compresor d aire acondicionado	UNIDAD	1	2.633,71	2.633,71
140	v- belt	UNIDAD	1	104,05	104,05
141	Bolante	UNIDAD	1	433,67	433,67
142	Gas spring	UNIDAD	2	547,41	1.094,82
143	Work lamp	UNIDAD	4	180,84	723,36
144	Descarificador	UNIDAD	12	291,05	3.492,60
145	Seguros del descarificador	UNIDAD	12	25,65	307,8
146	Cuchillas	UNIDAD	2	1.030,15	2.060,30
147	Esquineros	UNIDAD	2	320,9	641,8
148	Pernos de 5/8	UNIDAD	36	14,62	526,32
149	Hexagonales nut	UNIDAD	36	13,45	484,2
150	Anillos	UNIDAD	36	3,74	134,64
151	Bomba de freno	UNIDAD	1	6.645,00	6.645,00
152	Graceros de 9 mm	UNIDAD	6	1,65	9,9
153	Instalación de los inyectores	UNIDAD	1	1.200,00	1.200,00
154	Cambio de la base auxiliar	UNIDAD	1	200	200
155	Reseteo de la computador	UNIDAD	1	300	300
156	Baqueteada de radiador m volvo	UNIDAD	1	165	165
157	Pernos de 12*6*1,75	UNIDAD	2	3,38	6,76
158	brocas de 1/2	UNIDAD	3	22,5	67,5



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

159	manguera de 3,35mt 1/2r2 2fs80-8 2fr-12 m.	UNIDAD	1	187,5	187,5
	volvo	UNIDAD	3	13,17	39,51
160	Silicón	UNIDAD	1	97,5	97,5
161	Kit de la bomba de freno m volvo				0
	MOTONIVELADORA FALCON				
162	Kit de gato hidráulico	UNIDAD	3	350,34	1.051,02
163	Manguera de 1/2 x 1,20 mt completa	UNIDAD	1	130,22	130,22
164	Damper o polea de motor	UNIDAD	1	450,45	450,45
165	Tapones de motor de agua	UNIDAD	3	45,33	135,99
166	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
167	Reparacion de alternador	UNIDAD	1	90	90
168	Tuerca d eje de 80mm	UNIDAD	2	48,75	97,5
169	Mano de obra de la punta de la transmisión	UNIDAD	1	1.300,00	1.300,00
170	Palillos de soldadura R41	UNIDAD	30	7	210
171	Ruliman 2kl,33022a koyo	UNIDAD	1	390	390
172	Manguera de 1/2 *3600 libras *150mt completa	UNIDAD	1	90	90
173	b60 de 1/4 cono	UNIDAD	12	1,5	18
174	b63 de 1/4 vala	UNIDAD	12	1,5	18
175	b62 de 1/4 union	UNIDAD	6	6,8	40,8
176	Pines	UNIDAD	6	20,94	125,64
177	Botas	UNIDAD	6	57,9	347,4
178	Codos	UNIDAD	6	357,68	2.146,08
179	Manguera de alta presión	UNIDAD	1	151,3	151,3
180	Graceros de 9 mm	UNIDAD	8	1,65	13,2
181	Ruliman de base del ventilador	UNIDAD	2	90	180
182	Perno de 10*3" *1,50 mm m	UNIDAD	2	8,25	16,5
183	Ruliman 1105237 koyo 331131	UNIDAD	1	207,59	207,59
184	Roliman 1105188 koyo3201831	UNIDAD	1	177,45	177,45
185	Retenedor de 90 * 110*12	UNIDAD	1	57,45	57,45
186	Manguera de presion 86rz1/2 2fs8-8 y 211008 ferula	UNIDAD	1	78	78
187	Manguera de presion de 82cc r2 de 1/2	UNIDAD	1	78	78
188	Manguera de 1,50 r1/2	UNIDAD	1	145	145
189	Manguera de 70r1/2	UNIDAD	1	72	72
190	Manguera de 91r1/2	UNIDAD	1	93	93
191	Bomba de diesel de 5 vae	UNIDAD	1	1.360,00	1.360,00
192	Base de filtro racor con purgador	UNIDAD	1	345,27	345,27
193	Graseros rectos	UNIDAD	2	2,2	4,4
194	Manguera de 2" *28"de largo moto falcon	UNIDAD	1	64,5	64,5
	EXCAVADORA VOLVO EC210BLC				0
195	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
196	Cadenas ITD de 49 sesiones	UNIDAD	2	5.384,00	10.768,00
197	Rodillos inferiores	UNIDAD	16	587	9.392,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
 ★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

198	Rodillos superiores	UNIDAD	4	446,97	1.787,88
199	Catalinas	UNIDAD	2	2.269,48	4.538,96
200	Pernos acerados de zapatas de 20mm * 2"	UNIDAD	392	11,42	4.476,64
201	Tuercas de zapatas de 20mm * 2"	UNIDAD	392	4,36	1.709,12
202	Ruedas de guía	UNIDAD	2	2.357,61	4.715,22
203	Carrileras	UNIDAD	2	1.950,00	3.900,00
204	Pernos acerados de rodillo de 16mm * 2"	UNIDAD	48	9,56	458,88
205	planchas de 5 dientes * 30mm*1,40	UNIDAD	1	1.257,61	1.257,61
206	Esquineros del cucharon	UNIDAD	2	302	604
207	Reparacion del cucharon	UNIDAD	1	2.400,00	2.400,00
208	Embocinadas de brazo y cucharon (cambio de pines bocines y rectificadas)	UNIDAD	1	4.200,00	4.200,00
209	Mano de obra de tren de rodaje	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00
210	Graceros de 9 mm	UNIDAD	5	1,65	8,25
211	Graseros curva	UNIDAD	2	2,29	4,58

EXCAVADORA FALCON PY210

212	Bobina	UNIDAD	1	380,68	380,68
213	Soker de 16m 3b	UNIDAD	1	70,36	70,36
214	Metros de cable rojo	UNIDAD	2	55,33	110,66
215	Metros de cable negro	UNIDAD	2	55,33	110,66
216	Chequeo eléctrico	UNIDAD	1	120	120
217	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
218	Cadenas ITD de 49 sesiones	UNIDAD	2	5.384,00	10.768,00
219	Rodillos inferiores	UNIDAD	14	587	8.218,00
220	Rodillos superiores	UNIDAD	4	446,97	1.787,88
221	Catalinas	UNIDAD	2	2.269,48	4.538,96
222	Pernos acerados de zapatas de 20mm * 2"	UNIDAD	392	11,42	4.476,64
223	Tuercas de zapatas de 20mm * 2"	UNIDAD	392	4,36	1.709,12
224	Ruedas de guía	UNIDAD	2	2.357,61	4.715,22
225	Carrileras	UNIDAD	2	1.950,00	3.900,00
226	Pernos acerados de rodillo de 16mm * 2"	UNIDAD	48	9,56	458,88
227	planchas de 5 dientes * 30mm*1,40	UNIDAD	1	1.257,61	1.257,61
228	Esquineros del cucharon	UNIDAD	2	302	604
229	Reparacion del cucharon	UNIDAD	1	2.400,00	2.400,00
230	Embocinadas de brazo y cucharon (cambio de pines bocines y rectificadas)	UNIDAD	1	4.200,00	4.200,00
231	Kit de gatos	UNIDAD	4	570	2.280,00
232	Cinta del tornamesa	UNIDAD	1	12.600,00	12.600,00
233	Retenedor del tornamesa	UNIDAD	1	2.348,62	2.348,62
234	Mano de obra de tren de rodaje	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00
235	Colocacion de la cinta engrasada completa del tornamesa	UNIDAD	1	2.100,00	2.100,00
236	Graceros de 9 mm	UNIDAD	4	1,65	6,6
237	Reparación de hidro motor de giro ( incluye	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

	accesorios				
238	Compresor de aire	UNIDAD	1	800	800
RODILLO SD100DC					
239	Caucho de rodillo	UNIDAD	10	347,32	3.473,20
240	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
241	Pernos de 9/16*1/2	UNIDAD	4	30,45	121,8
242	Tuerca de 16mm p2	UNIDAD	10	1,2	12
243	Anillos planos 5/8	UNIDAD	10	0,8	8
244	Anillos de presion 5/8	UNIDAD	10	0,8	8
245	Reparacion del motor	UNIDAD	1	4.500,00	4.500,00
246	Tuercas de 5/8*1,20 rodillo	UNIDAD	8	1,8	14,4
247	Anillos planos de 5/8	UNIDAD	16	0,75	12
248	Anillos de presion de 5/8	UNIDAD	8	0,75	6
249	Reparación de mangueras hidraulicas las 4 puntas	UNIDAD	2	60	120
RETORECAVADORA CATERPILLAR 416E					
250	Manguera de 1/2 x 1,20 mt completa	UNIDAD	1	130,22	130,22
251	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
VOLQUETA TDK-0229					
252	Boner de bateria	UNIDAD	2	8,5	17
253	Banda 17440 alternador	UNIDAD	1	30,35	30,35
254	Amortiguadores volvo	UNIDAD	4	196	784
255	Ruliman de rueda	UNIDAD	1	29,43	29,43
256	Puntas de eje	UNIDAD	2	47,45	94,9
257	Pernos acerados de 6 lineas de 9*18	UNIDAD	6	6,43	38,58
258	Varilla liza	UNIDAD	1	65,96	65,96
259	Pernos acerados de 5/8*4	UNIDAD	4	6,8	27,2
260	Anillos planos con arandelas	UNIDAD	6	6,04	36,24
261	Ruliman nsk	UNIDAD	1	35,36	35,36
262	rodelas	UNIDAD	10	0,9	9
263	pernos acerados de 6 lineas 1/2*4	UNIDAD	5	3,24	16,2
264	pernos de 5/8*4	UNIDAD	15	7,84	117,6
265	union de 4	UNIDAD	1	15,2	15,2
266	Graseros curva	UNIDAD	2	2,29	4,58
267	Kit de embrague	UNIDAD	1	2.250,00	2.250,00
STOCK					
268	Bateria de 17 placas	UNIDAD	2	305,35	610,7
269	Metros de manguera de 1/4 plastica de aire	UNIDAD	5	3,75	18,75
TALLER DE MANTENIMIENTO					
270	kilos de soldadura 7818	UNIDAD	5	45,22	226,1
271	kilos de soldadura 6011	UNIDAD	5	45,22	226,1
272	Carga de oxigeno	UNIDAD	2	50,65	101,3
273	Broca 7/16	UNIDAD	1	25,8	25,8

274	Broca 5/8	UNIDAD	2	31,92	63,84
275	Broca de 3/8	UNIDAD	1	9,72	9,72
276	Broca 5/16	UNIDAD	1	14,7	14,7
277	Broca de 1/4	UNIDAD	1	7,32	7,32
278	Broca 3/16	UNIDAD	1	4,65	4,65
279	Reparacion de concretera	UNIDAD	1	330	330
280	Puntas de engrasadora	UNIDAD	3	9	27
281	Lijas de hierro	UNIDAD	2	2,4	4,8
282	Cepillos de fierro	UNIDAD	2	3,38	6,76
SUB TOTAL					237.836,93
SUBTOTAL 0%					38.115,00
SUBTOTAL14%					199.721,93
IVA 14%					27.961,07
TOTAL					265.798,00

4.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el mantenimiento correspondiente durante 6 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato; y,

4.03 Además el tiempo de repuesta óptima para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes (máximo 72 horas. Luego de notificado el incidente).

A más de lo prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1515 de 15 de Mayo del 2013 en el caso de adquisición de bienes.

4.04 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro a entregar los **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADM-FLAVIOALFARO”**. En un plazo no mayor a 3 días a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las instalaciones del GAD Municipal de Flavio Alfaro, según las características y especificaciones constantes en la aceptación a la invitación, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.05 Aplicar lo establecido en las resoluciones N° RE-SERCOP-2013-0000085, RE-SERCOP-2013-0000090, RE-SERCOP-2013-0000031, RE-SERCOP-2013-0000033 y RE-SERCOP-2013-0000039.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.01 El pago se realizará de la siguiente manera:

- Será contra entrega de lo requerido en los términos de referencia en base al informe del administrador del contrato validado en conjunto con el jefe de bodega.

Con la suscripción del acta de entrega-recepción debidamente aprobada por el administrador del contrato de acuerdo con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento



**5.02** Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con el pago de la respectiva factura.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

**6.01.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el ciento por ciento del valor del contrato.

**6.02.-** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

**6.03** Las garantías se presentarán en cualquiera de las formas indicadas en los numerales 1, 2,4 y 5 del artículo 73 de la LOSCNP.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO:**

El plazo de entrega de los bienes descritos en la cláusula cuarta es de 3 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### **Cláusula Octava.- PRORROGAS DE PLAZO.**

**8.01.-** El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

**8.02** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.

#### **Cláusula Novena.- MULTAS:**

**9.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la MULTA DE 1 POR 1.000 DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

**9.02.-** Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto

Conforme a lo determinado en el inciso 2º del Art. 131 del Reglamento a la LOSCNP, las partes renuncian de común acuerdo al reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, designa al **Ing. Carlos Julio Padilla Alcívar**, en calidad de **Administrador del Contrato**. El nominado deberá atenerse a las condiciones generales y específicas que forman parte del presente contrato.

**El Administrador del Contrato, cumplirá además las siguientes obligaciones:**

- a), Supervisar y Administrar los términos del contrato, quien tomará todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.
- b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- d) Velar porque se actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en las condiciones generales y específicas en este contrato.
- e) Custodiar porque se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.
- f) Establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre el estado de la adquisición. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto.
- g) Establecer la estructura organizacional necesaria para que el proyecto se ejecute en forma óptima.

**Son funciones del administrador del contrato, entre otras, a más de las obligaciones señaladas:**

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de adquisición se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto;
- d) Coordinar su trabajo con el Guardalmacén Municipal que se encarga de la ingresar los repuestos;
- e) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución del contrato, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido; y,
- f) Intervenir en las actas de entrega recepción.
- g) El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los



pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA, imposición de multas, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

h) Elaborar y suscribir conjuntamente con el técnico designado al efecto por la máxima autoridad el Acta de recepción única de los bienes contratados.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato y sobre la base de los informes remitidos, analizará y determinará el cumplimiento de acuerdo a la programación, a fin de que oportunamente se detecten y corrijan desviaciones. Considerará además el cumplimiento de las especificaciones de calidad contempladas en el contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**10.2** El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación suscrita por la máxima autoridad del GAD Municipal de Flavio Alfaro; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**10.3** El Administrador del contrato deberá informar al Alcalde de Flavio Alfaro o su delegado sobre el cumplimiento contractual, durante la ejecución del contrato, con la presentación de los informes de manera periódica hasta la finalización del contrato.

#### **Cláusula Décima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**11.1** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del Contrato.

**11.2** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta;

b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

c) El caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



d) Por causas imputables a el CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

11.3 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

12.1.- En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán de acuerdo a lo que estipula el Art. 190.- de la Constitución de la República del Ecuador (medios alternativos de solución de conflictos).

12.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y EL CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe constar en el mismo documento.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:**

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **La CONTRATANTE:**

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza  
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO  
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano  
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305; Fax: 05-2353 305  
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com  
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador  
RUC: 1360002840001

#### **El CONTRATISTA:**

SR. ROLANDO ARNALDO LOOR VERA.  
RUC: 1306793413001  
Dirección: Provincia: Manabí; Cantón: Portoviejo; Parroquia: Picoaza; Calle: Sucre;  
Referencia: Frente a la oficina de la Cooperativa de buses Picoaza.  
Teléfonos: Celular: 0994749463



Email: taller\_rolov@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las cláusulas contractuales lo que constituye en ley para las partes.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado, en la ciudad de Flavio Alfaro, a los quince días del mes de septiembre 2016, en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza  
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO  
CONTRATISTA



Dr. Eduardo Cedeño Mendoza  
ALCALDE

Sr. Rolando Arnaldo Loor Vera.  
RUC: 1306793413001  
CONTRATANTE